

RESOLUCIÓN NÚMERO

0802

22 OCTUBRE 2024

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución nro. 0595 de 2024"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3° y numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en las Secciones 1 y 2 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social o prioritario ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20, y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, en cumplimiento de sus funciones, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió la Resolución nro. 0595 del 13 de septiembre de 2024, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya".

Que dentro de los subsidios familiares de vivienda asignados mediante el acto administrativo en mención se encuentra el del hogar con ID 1540300, encabezado por la señora HEIDY VANNESA ROMERO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1073524683.

Que, mediante comunicación electrónica allegada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Banco Davivienda informó lo siguiente:

"A la señora HEIDY VANNESA ROMERO RODRIGUEZ con CC. 1073524683 y Id de hogar 1540300, se debe cambiar datos incorrectos: Municipio: SOACHA, Departamento: CUNDINAMARCA, Por los datos correctos: Municipio MADRID y proyecto 24295 -

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución nro. 0595 de 2024"

CONJUNTO RESIDENCIAL ROMERO, del Departamento de CUNDINAMARCA, cuyo vendedor es AMARILO S.A.S"

Que la novedad fue reportada por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA mediante solicitud de Corrección de Información de Hogares "Mi Casa Ya".

Que una vez verificada la información del hogar que reposa en la base de datos del sistema de información del subsidio familiar de vivienda, se observa que el Banco Davivienda incurrió en error al reportar la información en el aplicativo TransUnion "Mi Casa Ya".

Que, una vez la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda validó los documentos del hogar relacionado anteriormente, resulta procedente realizar la corrección solicitada.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

"(...) Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que en razón a que la inconsistencia sobre el municipio en el que la señora HEIDY VANNESA ROMERO RODRIGUEZ adquirió su vivienda corresponde a un error formal que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir la Resolución nro. 0595 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir parcialmente la Resolución nro. 0595 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa ya", en el sentido de indicar el municipio correcto en el que la señora HEIDY VANNESA ROMERO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1073524683, adquirió su vivienda, tal como se indica a continuación:

Id Hogar	Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombre	Municipio errado	Municipio correcto
1540300	0595	13/09/2024	1073524683	HEIDY VANNESA ROMERO RODRIGUEZ	SOACHA (CUNDINAMARCA)	MADRID (CUNDINAMARCA)

Artículo 2. Los demás acápites y apartes de la Resolución nro. 0595 del 13 de septiembre de 2024, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. Comunicar el presente acto administrativo al hogar de la señora HEIDY VANNESA ROMERO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1073524683, y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Resolución No.0802 del 22 OCTUBRE 2024

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución nro. 0595 de 2024"

Artículo 5. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 22 OCTUBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Elaboró:

Sharon Contreras
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:

Tatiana Castillo
Contratista
Subdirección SFV

María Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV

María Victoria García
Subdirectora
Subdirección SFV

Yeny Pachón Alonso
Contratista
DIVIS

Juan Diego Díaz
Contratista C- 976
DIVIS - Fonvivienda

Aprobó:



David Ochoa Yepes
Director
DIVIS